P

alabras mayores. El 29 de enero pasado, [62 congresistas](http://www.icba.org/files/ICBASites/PDFs/ltr012916.pdf) se dirigieron a FASB y le manifestaron: “(…) *We write to express our strong concern about an imminent action by your organization. The Financial Accounting Standards Board's (FASB) "accounting standards update" (or "ASU"), titled Financial Instruments — Credit Losses (Subtopic 825-15), would comprehensively revise the way all lenders set aside reserve funds in anticipation of possible future credit losses. FASB must proceed with the utmost caution in finalizing this ASU, as it has the potential to irreversibly damage community banks' and credit unions' ability to continue to adequately serve their customers/members and communities and sustain the economic recovery. As a staple for access to capital and credit in communities across the United States, it is imperative that community banks and credit unions continue to safely operate in a manner that best serves their respective communities.* (…)”. Además de ser un número importante de congresistas, es de alabar la forma pública como actúan. En nuestro país, unos congresistas visitarían los ministros y hablarían con ellos a puerta cerrada. Otros harían lo mismo con el CTCP, algún consejero o asesor del Presidente de la República y con éste, apenas hubiere una oportunidad.

Mientras eso sucede en USA, en Colombia la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante circular del 11 de diciembre de 2015, expidió unos “[Lineamientos para el cálculo de la provisión contable a partir de una metodología de reconocido valor técnico.](http://www.defensajuridica.gov.co/normatividad/circulares/Lists/Circulares%202015/Attachments/24/circular_externa_23_11_dic_2015.pdf)”, norma que guía el cumplimiento del artículo 1 de la [Ley 448 de 1998](http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/presupuestogeneraldelanacion/Normativapresupuesto/Leyes/Ley%20448%20de%20julio%2021%20de%201998).

Aunque la determinación de protecciones basada en la probabilidad de pérdidas futuras fortalece los bancos mucho más que el aprovisionamiento de las pérdidas incurridas, es evidente que las entidades crediticias trasladan todos los efectos de esas políticas a sus clientes. En la actualidad hay una gran presión por bancarizar toda la economía. Las operaciones en efectivo son el centro de las sospechas de lavado de activos y en un gran porcentaje dejarán de ser admisibles como descuentos o deducciones en la determinación de impuestos.

[IASB](http://eifrs.ifrs.org/eifrs/bnstandards/es/2015/ias%2037.pdf) no ha tenido más remedio que ceder un poco y acercarse a la metodología de Basilea, descrita en el documento [Guidance on credit risk and accounting for expected credit losses](http://www.bis.org/bcbs/publ/d350.pdf).

El capítulo no está cerrado. Si bien hay que reflejar la realidad económica, los cambios en las normas tienen efectos económicos, que siempre se trasladan a los consumidores. Un Gobierno preocupado por la población, adoptaría normas no contables para mantener o mejorar el dinamismo de la economía. En Colombia no será así, porque en el escenario de las nuevas normas de información financiera, la crisis presupuestal derivada de la baja en los ingresos públicos, probablemente será enfrentada con un fuerte aumento de los tributos. La situación reta a los contadores para que con su asesoramiento ayuden a sus clientes.

*Hernando Bermúdez Gómez*